

Derechos de Autor



¿Quién es el autor?

Toda persona física que crea una obra literaria y artística.

¿Qué es una obra?

Es toda creación original susceptible de reproducirse por cualquier medio o forma..

¿Qué es el Derecho de Autor?

Artículo 11. El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas., en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.

Ley Federal de Derechos de Autor

¿Qué tipo de obras protege el Derecho de Autor?

Literarias • Musicales con o sin letra •
Teatrales • Danza • Pictóricas o de dibujo •
Escultóricas y de carácter plástico • Caricatura
e historieta • Arquitectónicas •
Cinematográficas y audiovisuales • Programas
de radio y televisión • Programas de cómputo •
Fotográficas • Obras de arte aplicado •
Bases de datos • Las demás que por analogía se
puedan incluir en la rama más afín a su
naturaleza, obras derivadas, tales como las
compilaciones, arreglos, adaptaciones y
traducciones.

Excluyentes de Protección. No son objeto de protección por el Derecho de Autor, entre otras, las ideas, conceptos, métodos, sistemas, actos e invenciones que no constituyan por sí mismos una creación original de naturaleza literaria o artística.

Sanciones

Artículo 424.- Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa:

- I. Al que especule en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública;
- II. Al editor, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, que los autorizados por el titular de los derechos;
- III. A quien use en forma dolosa, con fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Código Penal Federal

Vigencia

Artículo 29.- Los derechos patrimoniales estarán vigentes durante:

I. La vida del autor y, a partir de su muerte, cien años más. Cuan

do la obra le pertenezca a varios coautores los cien años se contarán a partir de la muerte del último, y

II. Cien años después de divulgadas.

Ley Federal de Derechos de Autor.



[www.cecylt5.ipn.mx]



[subacecylt5@ipn.mx]



57296066. Ext 46309]